

# Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Artículo 1.º Las leyes obligaran en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, a contarse desde la fecha de la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta». — Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. — Los números que no se reclamen dentro de los ocho dias, no se imprimirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 20 »  
A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 »

### Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. . . . . 0'50

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 306 de 1.º Nbre.)

### INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

#### Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia para su provisión por concurso la plaza de Profesor de Religión, vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Cartagena, con la retribución de 2.500 pesetas anuales.

Podrán solicitar la admisión a dicho concurso, dentro del plazo de quince dias, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», todos aquellos que estén incluidos en el escalafón actual del Profesorado de Religión, siendo objeto de preferencia en el concurso los que, declarados excedentes por Real orden de 16 de Septiembre de 1916, desempeñaron igual asignatura en las Escuelas Normales de la misma localidad, siempre que hubieran aceptado las disposiciones de la Real orden de 4 de Octubre de igual año; a la instancia se acompañará la hoja de servicios del interesado.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente. Madrid, 10 de Octubre de 1924.— El Subsecretario, P. A., Cubillo.

### Sexta sección

Número 2.673.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MORATALLA

Don Diego Moro Ruiz de Amoraga, Alcalde Presidente del ilustre Ayuntamiento de esta villa. Hago saber: Que ultimado por la

Junta pericial de este término, los apéndices de rectificación al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria y urbana, base de los repartimientos de dicha contribución que han de formarse para el ejercicio de 1925 26, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, del 1.º al 15 de Noviembre próximo, para que los contribuyentes puedan examinarlos y producir las reclamaciones que a derecho conduzcan.

Moratalla 27 de Octubre de 1924. Diego Moro.

Número 1 015.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MULA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el pasado mes de Enero, y que se someten a la aprobación del Ayuntamiento para su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia.

Supletoria del día 8.

Se aprueba el acta de la anterior. Se da cuenta de los Boletines Oficiales, órdenes y circulares.

Se aprueban los pliegos de condiciones para los arriendos durante los años 1924 25 de los arbitrios y propios de este término que se detallan: Uso forzoso de pesas y medidas; degüello de reses en el Matajero; puestos públicos y ocupación de la vía pública; Casa Matajero; tejeras y yeseras, y fincas que este Ayuntamiento posee en la villa de Piñego.

Se acuerda la subasta del junquillo fino de las ramelas de Cagitan y Rambla de Constantino de este término durante el año 1924, bajo el tipo de tasación de 65 pesetas.

Se aprueba la liquidación definitiva presentada por el Agente ejecutivo de Consumos y utilidades D. Cristóbal Garcia Zapata, comprensiva de los años 1911 a 1922 23 inclusivos.

Se aprueban las cuentas de material para las oficinas de Secretaría y Contaduría.

Se aprueba la cuenta rendida por el encargado del Teléfono de B.ños de Mula, importe de lo recaudado en el mes de Noviembre.

Asimismo se aprueba la cuenta rendida por el mismo encargado y el mismo concepto, durante el mes de Diciembre.

También se aprueba la cuenta por material, para la oficina de teléfonos de B.ños de Mula.

Así mismo se aprueba otra de

efectos y mobiliarios para el Ayuntamiento.

También se aprueba la de gastos menores y de limpieza, durante el primer trimestre.

Así mismo se aprueba la de multas, recaudadas por infracción de las ordenanzas y bandos municipales, durante el tercer trimestre.

De la misma manera se aprueba la de recudación de puestos públicos y ocupación de vía pública, durante el mes de Diciembre.

Se aprueba la cuenta de indemnización del Delegado Gubernativo del mes de Enero.

Se declara pobre en sentido legal, a José Espin Perez, padre del mozo Diego Espin del Toro y a toda su familia.

Se autoriza a D. José de Valcárcel, para realizar ciertas obras en su casa Calle del General Valcárcel.

Se da cuenta de la dimisión del Oficial Contador, D. Octavio Fernández Ladrón de Guevara, acordando el Ayuntamiento que continúa en su puesto.

En el concurso de la provisión interina del cargo de Secretario de este Ayuntamiento, se desestima instancia del único solicitante, Don Evaristo Cuadrado Llanos.

Se acuerda continúe en el cargo de Secretario interino, el Oficial mayor, D. Juan Antonio Perea Romero.

Se nombra Oficial mayor interino, a D. Francisco Bayona Sánchez.

Se admite la dimisión del Secretario de este Ayuntamiento, a D. José Botía Molina.

Se deja cesante al representante en Murcia, a D. Antonio Garcia Ortega.

Se nombra representante de este Ayuntamiento, a D. Antonio Cano Vélez.

Se acuerda el arreglo de la línea telefónica de los Baños, de esta ciudad.

Invitado el público a que exponga lo que crea conveniente, concurrirá D. Eleuterio Giménez de Piñero, protestando contra la desestimación del solicitante del cargo de Secretario interino D. Evaristo Cuadrado Llanos.

Extraordinaria del día 16.

Bajo la presidencia del Sr. Delegado gubernativo de este partido judicial, Capitán de Infantería Don Ricardo Pérez Garcia, se destituye al antiguo Ayuntamiento con su Alcalde Presidente, y se nombra el que lo sustituye, con designación de todos los cargos, habiéndose posesionado los mismos, excepto el Concejal D. Juan Antonio Bayona

Sánchez, que no lo verifica por encontrarse ausente.

Se determina los dias y horas en que se han de celebrar las sesiones.

Ordinaria del día 20.

Se aprueba el acta de la anterior. Se posesiona de su cargo el Concejal, D. Juan Antonio Bayona Sánchez.

Se expone las incompatibilidades legales en que se hallan incursos los Concejales D. José Ladrón de Guevara Valcárcel, D. José Garcia Duarte y D. Joaquín Parraga Benavente.

Se da cuenta y lectura de los Boletines Oficiales y se acuerda su cumplimiento.

Se determinan en cuatro las Comisiones permanentes en que ha de quedar constituido el Ayuntamiento, verificando su constitución por sorteo en debida forma.

Se dió cuenta de la carta que el Directorio Militar dirige a este Ayuntamiento.

Se admite la dimisión del Secretario interino, D. Juan Antonio Perea Romero.

Se nombra Secretario interino y Oficial mayor en propiedad de este Ayuntamiento, a D. Francisco Bayona Sánchez.

Se admite la dimisión al Auxiliar 1.º de Secretaría.

Se admite también la dimisión al Médico titular, D. José Pantoja Molina.

Se nombra Médico titular interino, a D. Octavio Llamas Valero.

Se acuerda interesar del Practicante de la Cárcel, que presente título profesional que le habilite para el ejercicio de dicho cargo, y caso contrario se le declare cesante.

Se deja cesantes a varios empleados de este Ayuntamiento y se nombran otros que le sustituyan.

Se autoriza al Alcalde para que separe y nombre el personal de este Ayuntamiento, pero siempre que se refiera a los que usen armas.

Se acuerda el pago de una fotografía, de documentos, por orden de la Comisión investigadora de este Municipio.

Se dió cuenta de que las transferencias de crédito de 750 y 3.000 pesetas, han sido aprobadas por el Excmo. Sr. General Gobernador civil de la provincia.

Se dió cuenta de una solicitud presentada por el Concejal D. Felipe Castillo Arlen.

Invitado el público, a fin de que haga uso del derecho que le concede el Real decreto de 29 de Octubre de 1923, no hace nadie uso de tal derecho.

